

| INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL | |
|--|---|
| NOMBRE | MARÍA MAGDALENA MELLA VILLARROEL |
| RUT | [REDACTED] |
| MES DEL INFORME | DICIEMBRE 2024 |
| PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE 2024, DECRETO N 120 DE FECHA 24 DE ENERO 2024, CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN N 167. |
| IDDOC CONTRATO | 1825336 |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL | MEDIO AMBIENTE |

| Funciones según contrato | Fecha | Descripción de actividad |
|---|--------------------------|---|
| <p>1-Deberá responder con responsabilidad y seriedad al buen desempeño del Programa resguardando el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos por el Programa.</p> <p>2-Deberá informar semanalmente de las coordinaciones, programación y/o calendarización de las actividades del programa piloto a realizar a través de reuniones de trabajo y/o informes técnicos, los cuales serán solicitados, visados y aprobados por su jefatura directa.</p> <p>3-Deberá coordinar la ejecución de una pequeña planta piloto de compostaje y vermicompostaje, las cuales tendrá pilas de compost y Vermicomposteras con una capacidad productiva total de 6 toneladas, construidas a escala, con el objetivo de generar fertilizantes para nutrir suelos e incorporarlos a sus huertos comunitarios.</p> <p>4-Deberá coordinar y ejecutar con laboratorios de análisis la realización de pruebas técnicas necesarias, con el propósito de verificar que se cumplan los objetivos del programa como son la generación de compost y vermicompost con estándares adecuados para ser entregados a los agricultores, nutrir sus suelos.</p> <p>5-Deberá realizar relatorías a la comunidad tales como Charlas, capacitaciones y Talleres presenciales enfocadas al mejoramiento de sus suelos.</p> | 01-12-2024 al 31-12-2024 | LICENCIA MEDICA DURANTE TODO EL MES DE DICIEMBRE 2024 |

productivos, por medio de la entrega de biofertilizantes de alta calidad nutricional.

Informar a través de registros de asistencias y fotografías de cada actividad realizada, llevando una estadística de los beneficiados(as) del programa.

6-Deberá en el sector rural crear y mantener activos huertos comunitarios para los pequeños agricultores beneficiados de la zona, logrando cumplir metas establecidas por el programa piloto que es el mejoramiento de los suelos degradados y la creación y/o recuperación de sus propios huertos orgánicos.

7-Deberá ser responsable del buen funcionamiento de la planta y de las capacitaciones, charlas y talleres, como también de la mantención de los 5 Huertos comunitarios urbanos ya conformados y activos de la comuna.

8-Deberá informar y/o gestionar a través de su jefatura directa cualquier actividad programada o no con la comunidad (reuniones, solicitudes u otro) a través de correos las cuales se coordinarán en conjunto.

9-Deberá dar cumplimiento a todas las actividades enunciadas en el programa durante el año 2024, cumpliendo con los objetivos planteados para el buen funcionamiento del programa.

10-Deberá registrar y enviar vía WhatsApp y/o correo del programa registros fotográficos de sus actividades en terreno a su jefatura directa, con el propósito de ser un medio de verificación y resguardo de sus actividades.

11-Las actividades del programa deberán ser ejecutadas en fechas y horarios de acuerdo con los requerimientos de la comunidad, en forma de garantizar el cumplimiento de metas como también el buen

| | | |
|--|--|--|
| desarrollo y funcionamiento del programa, pudiendo ser incluido turnos semanales a realizarse después del horario municipal normal de lunes a viernes e inclusive en las jornadas de mañana y/o tarde los fines de semana cuando corresponda | | |
|--|--|--|

| PERMISOS UTILIZADOS DURANTE EL MES | | | | | |
|------------------------------------|--|---------------|---|-----------------|----|
| ADMINISTRATIVOS | | FERIADO LEGAL | 0 | LICENCIA MEDICA | 31 |

M. MAGDALENA MELLA VILLARROEL
FUNCIONARIO

NORMA PARRA GUTIERREZ
JEFE DIRECTO



ANDREA ASTE VON BENNEWITZ
DIRECTORA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula nacional de identidad